



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel. 926 86 71 46 • Fax 926 86 70 06

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorlo Cañizares Nlalfa

D. Ángel Jullán Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 9 de agosto de 2016, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 17/2016. D. José Malagón Cañizares.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2016 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. José Malagón Cañizares, para la realización de REFORMAS EN PLANTA PRIMERA DE VIVIENDA, con emplazamiento en c/ López Cruz, nº. 36 de esta localidad.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2016 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió Informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de



Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. José Malagón Cañizares para la realización de REFORMAS EN PLANTA PRIMERA DE VIVIENDA, con emplazamiento en c/ López Cruz, nº. 36 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| LIQUIDACIÓN I.C.I.O. | | |
|----------------------------|--------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución € | Tipo % | Cuota tributaria € |
| 16.500,00 | 2 | 330,00 |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de Ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

1. Expte. 3/2016. D^a. Sabina Carrascosa Zamorano.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2016 fue presentada por D^a. Sabina Carrascosa Zamorano, solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la edificación NAVE DE APEROS, con emplazamiento en TRV. VIENTO, Nº. 7 (ACTUAL Nº. 2 DE POLICÍA) de esta localidad, según licencia de obras con número de expediente 27/2009, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2010.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2016, de conformidad con el artículo 169.4.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y con el artículo 33.7 b) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D^a. Sabina Carrascosa Zamorano licencia de primera ocupación y utilización de la edificación NAVE DE APEROS, con emplazamiento en TRV. VIENTO, Nº. 7 (ACTUAL Nº. 2 DE POLICÍA) de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1309800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax 926 86 70 05

TERCERO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. D. Faustino Cañizares Pedrero, numeración de la Travesía Diego de Almagro.

Vista la Instancia presentada por D. Faustino Cañizares Pedrero en fecha 23 de agosto de 2016, en la que solicita numeración de 4los inmuebles existentes en la Travesía Diego de Almagro.

Examinado el vigente Catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Al inmueble de que es titular el interesado en la Travesía Diego de Almagro le corresponde el número 11 de policía, conforme al Catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana, a reserva de la numeración que definitivamente le corresponda a resultas de la rotulación y numeración de vías urbanas que debe realizarse con ocasión de la revisión de los censos de población y vivienda.

El Ayuntamiento dispone de numeración normalizada que facilitará al interesado para su colocación en la fachada del inmueble.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada con expresión de los recursos oportunos.

2ª. D. Joaquín, Dª. Fausta y D. Anastasio Garrido Paz, concesión de derecho funerario.

Vista la solicitud presentada por D. Joaquín, Dª. Fausta y D. Anastasio Garrido Paz en fecha 9 de agosto de 2016, en relación con la concesión de derecho funerario sobre la sepultura del Cementerio Municipal identificada como parcela de la pared número 66, cuyo titular actual es la madre de los solicitantes Dª. Concepción Paz Barraón, fallecida el día 26 de julio de 2015.

Visto el Informe de Secretaría de 11 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer a D. Joaquín, Dª. Fausta y D. Anastasio Garrido Paz como nuevos titulares del derecho funerario sobre la sepultura del Cementerio Municipal identificada como parcela de la pared número 66.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente».

3ª. D. Fausto, D. Luis y Dª. Dolores Paz Ruiz, concesión de derecho funerario.

Vista la solicitud presentada por D. Fausto, D. Luis y Dª. Dolores Paz Ruiz en fecha 9 de agosto de 2016, en relación con la concesión de derecho funerario sobre la



AYUNTAMIENTO
DE
13278 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308600 - J

Tel: 926 60 71 48 • Fax: 926 60 70 05

sepultura del Cementerio Municipal identificada como fosa nº. 4, fila nº. 7, patio nº. 2, cuyo titular actual es la madre de los solicitantes D^a. Rosario Ruiz Alcaide, fallecida el día 11 de noviembre de 2014.

Visto el informe de Secretaría de 11 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer a D^a. Dolores Paz Ruiz como nueva titular del derecho funerario sobre la sepultura del Cementerio Municipal identificada como fosa nº. 4, fila nº. 7, patio nº. 2.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 1 de septiembre de 2016

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

